

RESOLUCIÓN N° 001047
(11 de Julio de 2018)

**“Por medio de la cual se aprueba las Tablas de Retención Documental (TRD)
Versión N° 02 de la E.S.E. Hospital Universitario Erasmo Meoz”**

EL GERENTE DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO ERASMO MEOZ

**En uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas
por el numeral 18 del artículo 29 del acuerdo 01 de 1996, y,**

CONSIDERANDO

Que, el literal a del artículo 4, de la Ley 594 de 2000, por medio de la cual se dicta la Ley Geral de Archivos y se dictan otras Disposiciones, establece: *“Fines de los archivos: El objetivo principal de los archivos es el de disponer de la documentación organizada, en tal forma que la información institucional sea recuperable para el uso de la administración en el servicio al ciudadano y como fuente de historia”.*

Que, el artículo 11 de la Ley 594 de 2000, señala: *“Obligatoriedad de la conformación de los archivos públicos. El Estado está obligado a la creación, organización, preservación y control de los archivos, teniendo en cuenta los principios de procedencia y orden original, el ciclo vital de los documentos y la normatividad archivística”.*

Que, el artículo 12 de la Ley 594 de 2000, reseña: *“Responsabilidad. La administración pública será responsable de la gestión de documentos y de la administración de sus archivos”.*

Que, el artículo 24 de la Ley 594 del 2000, preceptua: *“Obligatoriedad de las tablas de retención. Será obligatorio para las entidades del Estado elaborar y adoptar las respectivas tablas de retención documental”*

Que, el Acuerdo 004 de 2013 emanado del Archivo General de la Nación que reglamentó parcialmente los Decretos 2609 de 2012 y 2578 de 2012 y modificó el procedimiento para la elaboración, presentación, evaluación, aprobación e implementación de las Tablas de Retención documental; el acuerdo ibidem en su artículo 14 establece: *“ACTUALIZACIÓN. Las tablas de retención documental deberán actualizarse en los siguientes casos: a) Cuando existan cambios en la estructura orgánica de la entidad; b) Cuando existan cambios en las funciones; c) Cuando la entidad sufra procesos de supresión, fusión, escisión o liquidación; d) Cuando se produzcan cambios en el marco normativo del país; e) Cuando se transformen tipos documentales físicos en electrónicos; f) Cuando se generen nuevas series y tipos documentales; g) Cuando se hagan cambios en los criterios de valoración, soportes documentales y procedimientos que afecten la producción de documentos”*

Que, el Acuerdo 004 de 2013 expedido por el Archivo General de la Nación en su artículo 8: dispuso: *“(…)Las tablas de retención documental y las tablas de valoración documental deberán ser aprobadas mediante acto administrativo expedido por el Representante Legal de la entidad, previo concepto emitido por el Comité Institucional de Desarrollo Administrativo en el caso de entidades del orden nacional y por el Comité Interno de Archivo en el caso de las entidades del nivel territorial, cuyo sustento deberá quedar consignado en el acta del respectivo comité”.*

Que la Junta Directiva de la ESE HUEM, mediante acuerdo 025 del 29 de julio de 2016, modifica la estructura Interna de la Empresa Social del Estado Hospital



Universitario Erasmo Meoz y determina las funciones de sus dependencias, razón por la cual se requiere actualizar las Tablas de Retención Documental (TRD), acorde a la nueva estructura interna de la entidad hospitalaria.

Que el 6 de febrero de 2018, mediante Acta 001, el Comité Interno de Archivo de la ESE HUEM, aprobó la actualización a las Tablas de Retención Documental de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz.

Que en merito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Aprobar la actualización de las Tablas de Retención Documental (TRD) - Versión No. 2 de la ESE HUEM, conforme a lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: A partir de la firma del presente acto administrativo, las Tablas de Retención Documental - Versión No. 2, serán de obligatorio cumplimiento por todas las dependencias, áreas de trabajo y servicios de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz.

ARTICULO TERCERO: Publicar la Versión No. 2 de las Tablas de Retención Documental en la pagina Web (www.herasmomeoz.gov.co) y en la intranet (www.huem.ns) de la entidad de acuerdo con lo establecido en el articulo 9 del acuerdo 04 de 2013 emitido por el Archivo General de la Nación, en aras de garantizar la publicidad y difusión de las mismas.

ARTICULO CUARTO: El centro de gestión documental (CEGDOC) establecera un Plan de capacitación como parte de la aplicación de las Tablas de Retención Documental - Versión No. 2 en la Institución.

ARTICULO QUINTO: La oficina de Control Interno de Gestión, estará a cargo del seguimiento para verificar la aplicación de las Tablas de Retención Documental - Versión No. 2 en todos los servicios, dependencias y áreas de trabajo de la ESE Hospital Universitario Erasmo Meoz.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.


JUAN AGUSTÍN RAMÍREZ MONTOYA
Gerente

 Proyecto: Leydi Alvarez- Agremiada Actisalud
Aprobó: Soraya Tatiana Caceres Santos - Asesora de Planeación y calidad
Verificó: Oneyda Botello Gomez - Asesora Jurídica Externa